

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

Pre sidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Antonio Vega Bermudez Mayor y Rafael Lloret, fugados de la carcel de Utrera, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dephdientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición.

Segovia 29 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Antonio Vega Bermudez Mayor.

De 36 años, delgado, moreno, pelo entrecano, mira vizcando un ojo, alto, viste pantalon de paño color miel, chaqueta con coderas, sombrero de ala claro, botinas negras.

De Rafael Lloret Mayor.

(Apellidado Lirasco Salas Lillo), de 18 años, estatura regular, color moreno, viste pantalon de lienzo azul viejo, faja negra, americana de paño color oscuro, sombrero de cazoleta blanco, llevando una manta negra con listas coloradas y una almohada blanca y encarnada á cuadros.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi autoridad por el Alcalde de Etreros, que el dia 12 del actual, ha sido

recogida una yegua que se hallaba extraviada en su término jurisdiccional, y cuyas señas á continuación se expresan,

He dispuesto hacerlo público por este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su propio dueño, donde le será entregada, previa justificacion de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados por la misma.

Segovia 29 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, lunares blancos en la cruz, paticalzada y errada de la mano izquierda.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y detencion del preso fugado de la carcel de Pajarron (Cuenca), Antonio Abalos Aguilera, de 45 años de edad, estatura pequeña, patillas comidas, viste pantalon y blusa de verano, tapabocas, y calza alpargatas; es natural de Priego del Agua (Córdoba).

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás funcionarios públicos dephdientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del Antonio, y en caso de ser habido se servirán dar conocimiento á este Gobierno.

Segovia 29 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 26 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VICENTE RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores

Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Propios.—Chañe.—En vista de lo que resulta del expediente instruido en virtud de instancia de D. Victor Carbajo, vecino de Chañe, quejándose de que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se ha cedido á su convecino don Luciano Lozano el aprovechamiento de la pesca de una laguna y tres charcas, por término de diez años, con la sola condicion de construir una presa, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comision procede declarar nulo el contrato y prevenir el Alcalde que en lo sucesivo, si el Ayuntamiento y Junta acuerda el aprovechamiento de citada pesca, debe consignarse en presupuesto y substarlo con arreglo á la ley.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver haciendo uso de las facultades que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Personal.—Dado parte por el Director de carreteras provinciales del fallecimiento de Antonio Revilla, Capataz de las mismas, se acordó quedar enterada y dar cuenta en la próxima sesion.

Contabilidad.—Cobos de Fuentidueña.—Trasladada por el señor Gobernador la consulta que hace el Alcalde, acerca de quienes son responsables al pago de las dietas devengadas por el comisionado para hacer efectivo lo que se adeuda por gastos provinciales, se acordó manifestarle que los individuos que componen hoy la corporacion municipal son en primer término responsables al pago de dichas costas.

Instruccion pública.—Capital.—En vista de comunicacion de la Junta provincial del ramo, se acordó nombrar para formar parte del Tribunal en las oposiciones próximas á Escuelas de niños, á D. Juan del Cañizo, D. Restituto Prieto y D. Manuel Her-

nando, y para las de niñas á Doña Rufina Rodriguez y Don Cipriano Gonzalez.

Repartimientos.—Villagonzalo.—A fin de resolver lo procedente acerca de la reclamacion hecha por Enrique Arroyo Perez, contra la cuota que le ha sido impuesta en un repartimiento sobre pastos, se acordó pasar la instancia al Alcalde de dicho pueblo para que manifieste lo que haya sobre el particular.

Beneficencia.—Narros.—Solicitado por Roman Gozalo Morales, sea admitido en concepto de anciano en los Establecimientos provinciales, se acordó su inscripcion en el turno.

Capital.—Propuesta por el Director de dichos Establecimientos la conveniencia de matricular en la escuela normal de Maestros, al expósito Ceferino de San José, se acordó tenga efecto el examen de que trata el artículo 34 del Reglamento.

Y se levantó la sesion.

Segovia 26 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vice-presidente accidental, Vicente Rodriguez.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 3 de Octubre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VICENTE RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por los respectivos negociados, se acordó informar al Sr. Gobernador lo que en las mismas se indica respecto á las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan.

Marazoleja. . . . . 1880 á 1881

Ortigosa de Pestaño 1878 á 1879

Idem. . . . . 1879 á 1880



Espinar. . . . . 1868 á 1869 é  
Idem. . . . . 1869 á 1870

Distribucion de fondos.—En la forma propuesta por la contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual, tanto del ejercicio corriente, como del período de ampliación.

Orden de sesiones.—La Comisión acordó señalar los días en que ha de celebrarse en el presente mes.

Propios.—Aragoneses.—En vista de lo que resulta del expediente remitido á informe por el señor Gobernador, instruido por el Ayuntamiento, en pretension de autorización para invertir en obras de utilidad pública 4979 pesetas, 56 céntimos, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, se acordó manifestar á dicha autoridad, proceda elevar el expediente á la Superioridad, con informe favorable á la pretension, previos los requisitos que menciona la Real orden de 15 de Julio de 1882.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede, los asuntos siguientes:

Personal.—A solicitud del maestro Albañil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó concederle un mes de licencia por hallarse enfermo.

Beneficencia.—Capital.—A petición del Ayuntamiento de esta ciudad, se acordó dar las órdenes oportunas para que la banda de música de los Establecimientos toque en el paseo del Salon todos los domingos y días festivos, de tres á cinco de su tarde.

Fondos provinciales.—Arroyo de Cuellar.—Solicitado por el Alcalde de dicho pueblo, se suspendan los procedimientos entablados contra el Ayuntamiento por falta de pago de gastos provinciales, puesto que por el señor Gobernador, se ha suspendido los que se dirigían contra los individuos que compusieron la Corporación en años anteriores y que resultan ser deudores al municipio, se acordó la suspensión de dichos procedimientos por término de quince días, y rogar al Sr. Gobernador que autorice los que el Ayuntamiento seguía, si á ello no se opusiere causa justificada y legal.

Boletín Oficial.—Capital.—Dada cuenta de comunicación del señor Gobernador, manifestando que la impresión y remisión á las autoridades del Boletín Oficial no se verifica cual es debido, y en su vista y teniendo en cuenta lo acordado en 30 de Agosto último, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos manifieste las faltas que hayan cometido los empleados de la imprenta, y si están comprendidas en algunos de los extremos que abraza numerados el acuerdo re-

ferido, todo con objeto de poder resolver lo procedente.

Y se levantó la sesión.

Segovia 3 de Octubre de 1884.  
—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Vicente Rodríguez.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 10 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por los respectivos negociados, se acordó informar al Sr. Gobernador lo procedente respecto á la aprobación definitiva de las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan.

Espinar . . . . . 1875 á 1876  
Idem . . . . . 1877 á 1878  
Becerril . . . . . 1880 á 1881  
Idem . . . . . 1881 á 1882

Suministros.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército, durante el mes actual.

Fondos provinciales.—Muñopedro.—Remitida por el Sr. Gobernador la instancia que le ha dirigido el Ayuntamiento de Muñopedro, en pretension de que se deje sin efecto lo ordenado respecto al ingreso de las cantidades asignadas por contingente provincial á los caseríos de Moñivas y Peromingo en años anteriores, y en vista de lo que resulta de antecedentes y que por la Administración de Contribuciones no se ha remitido la certificación que se tiene pedida, se acordó reclamarla nuevamente á fin de resolver lo que proceda.

Diputación.—Capital.—La Comisión inspirada en sentimientos de amistad y compañerismo, acordó se consigne en esta sesión haber recibido con profunda pena la noticia del fallecimiento del dignísimo y respetable Diputado, Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz, y significar á la señora viuda doña Mónica de la Torre, el más sentido pésame en representación de la Diputación provincial.

Y se levantó la sesión.

Segovia 10 de Octubre de 1884.  
—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 17 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Propios.—Escalona.—En vista de lo que resulta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, instruido á instancia de Gregorio Sanz Bernuy, quejándose de que el Ayuntamiento le ha negado una suerte de tierra de las tituladas Fetosines, que por antigüedad le corresponde, se acordó informar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comisión procede declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento y prevenirle adjudique al recurrente dicha suerte, puesto que tiene probado es vecino más antiguo que el agraciado.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver, usando de las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Repartimientos.—Condado de Castilnovo.—En vista de lo que resulta del expediente instruido en virtud de recurso de alzada interpuesto por el apoderado de la Excmo. Sra. Doña Amalia Gonzalez, contra la cuota que le ha sido impuesta en un repartimiento girado sobre pastos para cubrir el déficit del presupuesto, teniendo presente que en el informe emitido por el Ayuntamiento se niega en absoluto lo expuesto por el recurrente, asegurándose que los ganados de la interesada aprovechan los pastos de todo el término y que no se ha hecho reclamación alguna en el tiempo que el repartimiento ha estado expuesto al público, se acordó desestimar la expresada reclamación, sin perjuicio de que la interesada, si lo cree conveniente, haga uso del derecho que las leyes conceden.

Boletín Oficial.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador comunicación del Alcalde de Etreros, quejándose del retraso con que recibe los periódicos oficiales y no haber llegado á su poder el número 115, se acordó ponerlo en conocimiento del Regente de la imprenta para que se cumpla el servicio que se interesa, previniendo á la vez al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, conteste á los particulares comprendidos en el acuerdo de 3 del actual.

Ferrocarril.—Segovia á la Cuenca del Duero.—Remitido por el Ingeniero Jefe de la división de Ferrocarriles del Norte el presupuesto de los gastos á que podrá dar lugar el examen y confrontación del proyecto del de esta ciudad á la Cuenca del

Duero, se acordó estar conforme con el expresado documento y autorizar á la vez á D. Miguel Muruve para entregar por cuenta de la provincia la cantidad á que asciende al Depositario de la citada división.

Personal.—Capital.—A solicitud de Antonio Sanchez Guzman, se acordó nombrarle escribiente meritorio de la Secretaría de la Corporación.

Idem.—Hallándose vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de capatáz del trozo tercero de la carretera provincial de esta Capital á Sepúlveda, se acordó nombrar al peon caminero Francisco Alvaro, que reúne condiciones de aptitud suficiente, buena conducta y antigüedad, y para cubrir la plaza de éste, á Agustin Huerta Garcia, licenciado del ejército.

Capital.—Presentada por Martin Picatoste la renuncia del cargo de peon caminero que desempeñaba en la carretera provincial de esta Capital á Venta del Portillo, fundado en su imposibilidad física, se acordó admitirla y nombrar, para cubrir la vacante, á Angel Blanco Arribas, licenciado del ejército.

Instrucción pública.—Capital.—Celebrada con las formalidades debidas la subasta de las obras del Instituto provincial, se acordó adjudicar, definitivamente el remate, á D. Fermin Bernedo, vecino de esta ciudad, como más beneficioso licitador, por la cantidad de 59.600 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Segovia 17 de Octubre de 1884.  
—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia.

Contribuciones y Rentas.—Derechos Reales.

Habiéndose observado que por algunos Alcaldes de esta provincia no se cumple con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, para la administración y realización del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, esta Delegación de Hacienda ha acordado insertarlo á continuación, y encargar á los Sres. Alcaldes cuiden de que no se hagan alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble, sin la previa presentación del título ó documento en que conste que el interesado ha pagado las cantidades que debe satisfacer al Tesoro por el precitado impuesto; estando dispuesta esta Delegación á exigir con todo rigor el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo que se inserta, bajo las penas señaladas en el mismo, que se impondrán al funcionario ó funcionarios responsables.

“Artículo 175.—No se podrán hacer alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin la previa presenta-



cion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes, bajo la pena de 10 á 50 pesetas, que será impuesta por el Delegado al funcionario que llevase á cabo dicha alteracion.

Cuando por haberse verificado la trasmision verbalmente no exista instrumento público ó pri-

vado en que se consigne, los interesados deberán presentar una declaracion que manifieste cuál ha sido aquélla. En esta declaracion debe aparecer necesariamente la circunstancia de haberse satisfecho el impuesto.

Segovia 29 de Octubre de 1884.  
—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

**DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

*Intervencion.—Negociado de la Deuda.*

RELACION de las Corporaciones que tienen pendientes de cobro en la Comision del Banco de España y Tesorería de Hacienda de esta provincia, facturas de intereses de Inscripciones de los vencimientos é importe que se detalla.

**En la Comision del Banco.**

CORPORACION.	VENCIMIENTO.	Importe.
Patronato de D. Antonio Rodriguez	Octubre de 1883 y Enero de 1884.....	31'06
Domingo Garcia	Id. de 1883 y Enero y Abril de 1884..	3
Basardilla	Id. de 1883 y Enero y Abril de 1884..	54'54
Villacastin	Id. de 1883 y Enero y Abril de 1884..	1900'86
Villeguillo	Id. de 1883 y Enero y Abril de 1884..	560'82
Rapariegos	Id. de 1883 y Enero, Abril y Julio de 1884 .....	99'64
Ortigosa de Pestaño	Id. de 1883 y Enero, Abril y Julio de 1884 .....	263'96
Pajares de Fresno	Id. de 1883 y Enero, Abril y Julio de 1884 .....	689'40
Fuentepelayo	Id. de 1883 y Enero, Abril y Julio de 1884 .....	7085'60
Escuela de Ventosilla	Id. de 1883 y Enero, Abril y Julio de 1884 .....	18'32
Pecharroman	Abril de 1884.....	18'57
Aldehorno	Id. de Id .....	32'41
Tenzuela	Id. de Id .....	5'70
Higuera	Enero de 1884.....	140'39
Ituero	Abril y Julio de 1884.....	938'56
Carrascal del Rio	Julio de 1884.....	270'53
Castro de Fuentidueña	Id. de Id.....	9'03
Fresno de Cantespino	Id. de Id.....	340'27
Moraleja de Coca	Id. de Id.....	150'35
Torreçilla del Pinar	Id. de Id.....	14'77
Pobres de Valseca	Id. de Id.....	77'72
Tabladillo	Id. de Id.....	48'43

**En la Tesoreria de Hacienda.**

Duraton	Enero y Julio de 1883 .....	174'82
Fuentes de Cuellar	Enero de 1883.....	8'33
Mazagatos	Julio de 1883.....	40'56

Segovia 23 de Octubre de 1884.—El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.**

*Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes del Distrito de la Capital.*

Para que esta Comision pueda dar cumplimiento á lo que determina el artículo 55 de la Ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, se previene á los Señores Alcaldes de los pueblos que constituyen el Distrito de la Capital, que son los que á continuacion se expresan, remitan al pueblo cabeza de su respectiva seccion, los datos de las bajas ocurridas durante el año, á tenor de lo prevenido en el caso 1.º, 2.º y 3.º del referido artículo acompañando la sentencia judicial, si la hubiere, de los electores á que se refiere el caso 4.º, único medio de poder obtener, el alta en el censo, remitiendo al propio tiempo nota de los apellidos y nombres que hubiera equivocados, con la rectificacion de los verdaderos, sujetándose al modelo que se inserta al final de esta Circular figurando los electores por apellidos y nombres en orden alfabético, cuyos documentos deberán encontrarse en poder de los Alcaldes de los pueblos cabeza de Seccion el día 12 de Noviembre próximo, para que estos los remitan recopilados á esta Comision antes del 20 del mismo, bien entendido que toda falta cometida en tan importante servicio lleva tras si la responsabilidad penada en la Ley electoral.

Segovia 29 de Octubre de 1884.—El Alcalde Presidente, José A. Terradillos.

**MODEL**

Electores que han fallecido con referencia al registro civil.	Electores que han cambiado de domicilio á otro punto.	Incapacitados por sentencia judicial.	Altas por sentencia judicial.
APELLIDOS Y NOMBRES.	APELLIDOS Y NOMBRES.	APELLIDOS Y NOMBRES.	APELLIDOS Y NOMBRES.
A. A. D. F.	A. A. D. F.	A. A. D. F.	A. A. D. F.

PUEBLOS y secciones que comprende el Distrito electoral de esta Capital, para Diputados á Cortes.

Número de la seccion.	DENOMINACION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE.
1. <sup>a</sup>	Casas Consistoriales.....	Segovia.
2. <sup>a</sup>	Ondátegui.....	Idem.
3. <sup>a</sup>	Zamarramala.....	Zamarramala. Lastrilla. Espirdo y Tizneros.
4. <sup>a</sup>	San Ildefonso.....	San Ildefonso. Trescasas y Sonsoto. Torrecaballeros y agregados. Palazuelos y agregados. Ontoria.
5. <sup>a</sup>	Valseca.....	Valseca. Huertos. Ontanares.
6. <sup>a</sup>	Bernuy de Porreros.....	Bernuy de Porreros. Roda. Encinillas.
7. <sup>a</sup>	Navas de San Antonio.....	Navas de San Antonio. Espinar. Vegas de Matute.
8. <sup>a</sup>	Cantimpalos.....	Cantimpalos. Cabañas y agregados. Adrada de Piron.
9. <sup>a</sup>	Madrona.....	Madrona, Perogordo y Torredondo. Otero de Herreros. La Losa. Ortigosa del Monte. Revenga y Navas de Riofrio.
10.	Turégano.....	Turégano.
11.	Escobar.....	Escobar y agregados. Basardilla. Brieva.
12.	Escalona.....	Escalona. Veganzones. Otones. Tabanera la Luenga.
13.	La Cuesta.....	Cuesta. Collado Hermoso. Cubillo.
14.	Sauquillo de Cabezas.....	Sauquillo de Cabezas. Escarabajosa de idem. Caballar.
15.	Torreiglesias.....	Torreiglesias. Muñoveros. Valdevacas y el Guijar.
16.	Pelayos.....	Pelayos y Tenzuela. Losana. Higuera. Salceda.
17.	Sotosalvos.....	Sotosalvos. Santiuste de Pedraza y Requijada. Santo Domingo de Piron.
18.	Torrevalde San Pedro.....	Torrevalde San Pedro. Gallegos. Navafria. Aldealengua de Pedraza.



Alcaldía de Valledado.

Con la superior autorización se saca á pública subasta la ejecución de las obras señaladas para la reedificación de la Casa Consistorial de este pueblo, y cuya subasta será simultánea ante el señor Gobernador civil de la provincia y Alcalde que suscribe, el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en dicho Gobierno civil y Sala consistorial de este pueblo, bajo el tipo de seis mil trescientas veintiuna pesetas, treinta centimos, y con sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en ambos puntos y de que pueden enterarse los licitadores.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se cita, y á los cuales acompañarán el documento que acredite haber entregado en la Caja de la Delegación de Hacienda ó en la Depositaria de este Ayuntamiento el diez por ciento del importe de las obras.

Valledado 18 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leandro del Ser.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... según cédula número.... que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reedificación de la Casa Consistorial del pueblo de Valledado, anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día.... por la cantidad de.... (pesetas en letra) con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Valledado.

Con la superior autorización se saca á pública subasta la ejecución de las obras señaladas para la reparación de la cañería de la fuente de aguas potables y lavadero público de este pueblo, cuya subasta será doble y simultánea ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Alcalde que suscribe, el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en dicho Gobierno civil y Sala consistorial de este pueblo, bajo el tipo de dos mil doscientas siete pesetas, cuatro centimos, y con sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en ambos puntos y de que pueden enterarse los licitadores.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se cita y á los cuales acompañarán el documento que acredite haber entregado en la Caja de la Delegación de Hacienda ó en la Depositaria de este Ayuntamiento el diez por ciento del importe de las obras.

Valledado 18 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leandro del Ser.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... según cédula número.... que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparación de la cañería de la fuente de aguas potables y lavadero público de Valledado, anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día.... por la cantidad de.... (pesetas en letra) con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Audiencia de lo Criminal de Segovia.

La Sala de lo Criminal de la Audiencia de Segovia ha acordado en el día de hoy, se cite á Alonso Valle, Juan Suero y Francisco Monterrubio, que estaban sufriendo condena en la cárcel de Boceguillas (partido judicial de Sepúlveda), en los primeros días de Mayo del próximo pasado año, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que se presenten ante este Tribunal el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, á fin de prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Juan Antonio Moreno y otros, por fuga de dicha cárcel de Boceguillas.

Y para que la citación de los mismos pueda tener lugar, se expide la presente de orden del Tribunal.

Segovia 28 de Octubre de 1884.—El Secretario, Licenciado Luis Gandiaga y Aripa.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Vicente Rodríguez Tegero, Teniente coronel de Infantería retirado y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado, solicitando su inclusión en las listas electorales de esta capital, para Diputados á Cortes, provinciales y cargos municipales; en su consecuencia he acordado se publique tal pretensión para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposición á lo solicitado cualesquiera elector.

Dado en Segovia á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de doña Antonia Gumersinda Fernandez Calvo, natural de Sevilla, vecina que fué del Real Sitio de San Ildefonso, donde falleció el día dos de Abril del año pasado de mil ochocientos ochenta y uno, á la edad de cincuenta y nueve años, sin disposición testamentaria, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del mismo, debiendo advertirse que se ha presentado como parte actora en esta demanda, y representada por el Procurador D. Estéban Alvarez Ginovés, doña Benita Eusebia Narcisa Fernandez de Albar Fernandez y García del Moral, vecina de Ci-

dad-Real, alegando su derecho como pariente de la finada doña Antonia Gumersinda Fernandez Calvo.

Dado en Segovia á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sergio Mazquiarán.—El Escribano, Eladio Velazquez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Francisco Garcia Carbonell, Coronel de artillería retirado y vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de esta Capital. En su consecuencia, he acordado se publique tal pretensión para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposición á lo solicitado cualquiera elector.

Dado en Segovia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el incidente promovido en este Juzgado por Félix Galicia Nuñez, vecino de esta villa, sobre que se le declare pobre para litigar con la testamentaria de D. Francisco Ramos Conde, farmacéutico que fué en la misma, se ha dictado la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia: En Santa María de Nieva á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el incidente que precede, promovido á instancia de Félix Galicia Nuñez, practicante de farmacia y vecino de esta villa, representado y dirigido respectivamente, por el Procurador Don Juan Santos, y Letrado D. Julian Gonzalez, interesando se le declarara pobre para litigar con la testamentaria de D. Francisco Ramos, y en representación de la misma con su Administrador D. Atilano Ramos, farmacéutico y vecino de Cuellar. Vistos los artículos trece, catorce, quince, y demás concordantes de la mencionada Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante Félix Galicia Nuñez para litigar con la testamentaria del finado D. Francisco Ramos Conde, y en consecuencia con derecho á disfrutar de los beneficios que el mencionado

artículo catorce de la Ley situaria civil otorga á los de su clase, mandando que en tal concepto se le defienda y ayude por Letrado, Procurador, auxiliares y subalternos de los Tribunales y Juzgados. Por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la que se notificará por la rebeldía de D. Atilano Ramos, en la forma prescrita en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además el oportuno edicto con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Clodomiro Mernéndano.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de este partido en la Audiencia pública de este día, de que doy fé. Santa María de Nieva veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Bárcena y Romo.

Dado en Santa María de Nieva á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de primera instancia de

Mancha Real.

Cédula de citación.

El Sr. D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en causa que en este Juzgado se instruye sobre robo, contra José María Guijarro Moral y Antonio José Moral Calle, vecinos de Villargordo, ha acordado se expida la presente, citando á los ofendidos José Perez Martinez, Francisco Fernandez Chacon y un tal Juan Francisco, todos de profesion marchantes; el primero vecino de Puerto de Lumbreras, del Rou el segundo, y de Santa María de Nieva el tercero, cuyo actual paradero se ignora, y á los cuales les robaron en la mañana del día 7 de Setiembre último 3207 reales, para que en el término de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de las provincias de Jaen, Segovia, Tarragona y Logroño y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que les interesa decretada en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Mancha Real á 20 de Octubre de 1884.—El actuario, Antonio Planet y Martos.